

# LA REVISTA ESCOLAR

DECENARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. . . . . 0.50 p'as.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Dtor: *D. Ildefonso Yañez Ferrera*

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMON.

*Enrique de las Marinas, 26*

## AGRADECIMIENTO

Con verdadera satisfacción escribimos las presentes líneas expresión leal y sincera de nuestro agradecimiento hácia los compañeros que han ofrecido amistosa hospitalidad á nuestra humilde y naciente publicación: Algunos dignos compañeros nos han escrito para alentarnos, entusiastas cartas, mezclando entre frases corteses, discretas observaciones y consejos. Todo lo agradecemos mucho y pierdan cuidado alguno de los señores que nos han escrito, LA REVISTA ESCOLAR no será un periódico de pasiones y de ágrrias campañas, ni órgano de grupitos y banderías.

—No cabrán en sus columnas la difamación solapada, arma de los hipócritas, ni los agresivos desplantes propios de los caracteres violentos é indisciplinados, censuraremos y alabaremos con peso y medida sin caer en la adulación ni en la injusticia, los dos escollos que están siempre cerca de todo papel de juzgador.

Sirvan estos pocos renglones de atenta contestación á los señores que nos han escrito y hablado sobre el particular pues á nosotros nos servirá lo dicho de norma invariable de conducta en lo futuro.

## IMPRESIONES

Como todo lo que se refiere á la Reforma, hasta que se publique el anunciado Reglamento, lo consideramos de constante actualidad y de preferente interés para Inspectores, Profesores Normales, Maestros y Maestros auxiliares dedicaremos á ella especial atención.

Decíamos en nuestro número anterior que corrían vientos de modificaciones y efectivamente, la obra del Sr. Lacierva no saldrá de manos del actual ministro sin grandes enmiendas. Pero las enmiendas ofrecen preocupaciones en el ánimo del Sr. Cortezo que quiere atender á las indicaciones del personal que resultan en muchos casos contradictorias.

La curiosidad impenitente de la prensa, ha podido vislumbrar algo de lo que se proyecta en el Ministerio del Paseo de Atocha, pero todos los proyectos de

mejora que se proponen traen un sello de vaguedad y de inestabilidad de criterio que hasta que el Reglamento no les dé cristalización precisa, no podemos dar nada por definitivo ni delineado. Con respecto á los auxiliares, parece que pierde terreno la idea de convertir sus plazas en Escuelas ó secciones independientes. Se piensa mucho en las Escuelas graduadas por ser estos organismos docentes más apropiados para la organización y desenvolvimiento de los sistemas pedagógicos modernos. Las Escuelas graduadas tienen sus detractores no faltando quien crea más conveniente la formación de grupos escolares que son una variante de las Escuelas graduadas, conforme á lo planteado con éxito en los estados de América del Norte y del Sur.

También se huye ó por lo menos se quiere huir de la inmensa variedad que ofrecen hoy los haberes acreditados en nómina á los Maestros, pues dentro de un mismo sueldo ó escala hay casi una cuenta distinta para cada uno.—Se habla de la escala de sueldo del Sr. Allende Salazar la cual ofrece ménos margen de perjuicio á los Maestros actuales.

Dios ponga en manos de los autores del Reglamento, que según dicen se publicará pronto, el acierto necesario para que la obra corresponda á los deseos de todos y en primer lugar á los santos intereses de la educación nacional.

## Material de Escuelas

Habiendo hecho efectivo los Habilitados de los Maestros públicos de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia, el importe del material correspondiente á los trimestres 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del actual año, creemos acertado recordar las instrucciones autorizadas por R. Orden de 26 de Abril de 1903, en la parte que concierne á la rendición de cuentas por los Maestros, á los habilitados respectivos.

Deben hacerse las cuentas por la cantidad líquida, que le sea entregada por el Habilitado, pues ya éste habrá descontado de la íntegra el 1'20 por 100 del impuesto de pagos al Tesoro y el 3'50 céntimos de habilitación, cuyas partidas no hay que justificar.

Percibidas por los Maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la Escuela, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobado por la Junta.

La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los Maestros cuidarán de exigir á cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado, el V.º B.º del Maestro y el timbre móvil correspondiente de 10 céntimos, si exceden de 10 pesetas.

Con los recibos reunidos por el Maestro rendirá éste una cuenta, que formulará numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo á que la Escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse firmando á continuación el Maestro.

Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente para el material de Escuelas diurnas, y por semestres para el de adultos, rindiendo unas con separación completa de las otras y justificando la inversión de la cantidad de material que le fué entregada al Maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que deban ser satisfechas en un trimestre ó semestre sean superiores á la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en las cuentas subsiguientes:

Formada así la cuenta por el Maestro, será entregada por éste, original, al Habilitado del partido judicial, quien deberá reclamarla del Maestro si no le fuese entregada por éste á los *quince días* de haber recibido importe del material.

Cuando las cuentas que justifiquen los gastos de material de las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza merezcan ser censuradas, por adolecer de defectos ó reparos que impidan su aprobación, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes dirigirán pliegos de reparos á los Habilitados y Maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto, bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta á los cincuenta días que marca el número 18 de la Instrucción, por no haber recibido á tiempo las cuentas justificadas que los Maestros deben entregarle, cerrarán la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data* solamente con los recibos que cedieron los Maestros, según lo dispuesto en el número 9.º, y al remitir as á la Junta provincial llamará especialmente su atención respecto á la falta de las cuentas referidas.

En vista de ello el Secretario de las Secciones de Instrucción pública dictará, bajo su responsabilidad, las órdenes oportunas para que el Habilitado descuenta al Maestro, de la primera paga mensual que deba abonarse, una cantidad igual al importe del material percibido y no justificado, que será reintegrado al Tesoro por el Habilitado, remitiendo á la Junta y uniéndose á la cuenta la oportuna carta de pago.

El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente

te justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

## Sección Oficial

Hallándose vacante la Escuela de niños pobres que en Valdemoro sostiene la fundación benéfica del primer Conde de Lerena, con el sueldo anual de 825 pesetas; casa habitación y gratificación para material, se anuncia su provisión entre los Maestros de primera enseñanza que habiendo probado su suficiencia en pública oposición, acrediten circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios N.º 6, en el plazo de 30 días á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1.º de Mayo de 1905.—V.º B.º El Vicepresidente—Marqués de Urquijo—El Secretario administrador Pedro Durán.

(Gaceta 6 Mayo)

### \* \* \* Concurso de ascenso

Las escuelas y auxiliares que se encuentran vacantes en esta provincia, y cuya provisión corresponde al concurso de ascenso que en breve ha de anunciarse son las siguientes:

#### \* \* \* Escuelas de niños

Sanlúcar de Barrameda con 1650 pesetas. Algeciras, Arcos, Ceuta y Vejer con 1375 pesetas. Alcalá del Valle y Chipiona con 1100 pesetas.

#### \* \* \* Escuelas de niñas

Ceuta, con 1375 pesetas y Alcalá del Valle con 1100 pesetas.

#### \* \* \* Escuelas de párvulos

Jerez de la Frontera con 2000 pesetas y Tarifa con 1375 pesetas.

#### \* \* \* Auxiliares de niños

Cádiz, una en la graduada con 1650 pesetas; otra en las municipales, otra en el Hospicio provincial y cuatro en Jerez con 1375 pesetas y otra en San Fernando con 1100 pesetas.

#### \* \* \* Auxiliares de niñas

Una en las municipales de esta capital con 1375 pesetas y tres en San Fernando y dos en Sanlúcar de Barrameda con 1100 pesetas.

#### \* \* \* Auxiliares de Párvulos

Una en Jerez de la Frontera con 1375 pesetas y otra en Algeciras con 1100 pesetas.

# NOTICIAS

Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia se ha remitido á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de las escuelas de Jerez de la Frontera D.<sup>a</sup> Joaquina Larios Castellón.

\* \*

A las plazas que se encuentran vacantes en esta provincia y que no están provistas interinamente, cuya relación publicabamos en nuestro número anterior, tenemos que agregar las siguientes:

Las plazas de Maestras de las Escuelas públicas de niñas de Centa y Castellar, dotadas con el haber anual de 1375 y 625 pesetas respectivamente; una plaza de Auxiliar de la Escuela pública del Hospicio provincial de esta capital, dotada con 1375 pesetas y otra plaza de Auxiliar de la Escuela pública niños de Vejer con la dotación de 825 pesetas.

\* \*

Según los datos estadísticos de la 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia, en la misma existen 500 escuelas, de las cuales 223, son públicas y 277 privadas; á las primeras asisten 16644 alumnos y 16614 á las segundas; en total reciben la educación en nuestra provincia 33258 alumnos.

A las Escuelas públicas de esta capital concurren en la actualidad 1492 alumnos según los datos remitidos por los respectivos Maestros-Directores.

\* \*

El lunes próximo es el día señalado para la nueva elección de Habilitado de los Maestros públicos de 1.<sup>a</sup> enseñanza del partido judicial de Sanlúcar de Barrameda; según noticias, el único candidato que aspira al desempeño del mencionado cargo es el Auxiliar propietario de la Escuela pública del tercer distrito de dicha ciudad D. Federico Márquez Gómez.

\* \*

El Real Decreto «Correcciones disciplinarias» que insertamos en nuestro número anterior, fue publicado en la Gaceta de 6 del mes actual.

\* \*

Aplaudimos á la Asociación de Maestros de Calatayud, por su acuerdo de darse de baja en todo periódico que entable polémicas en desdoro de las autoridades profesionales y de los Maestros.

\* \*

Hemos recibido un ejemplar, de una colección económica que ha empezado á publicarse y que se titula «Los grandes pedagogos»

Se vende al precio de una peseta tomo en la librería escolar, de D. José Romero.

\* \*

D.<sup>a</sup> María del Carmen Molina, viuda de D. Rafael Leña, Maestro que fué de las Escuelas de Jerez de la Frontera, solicita de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, la devolución de los descuentos efectuados en los haberes de su difunto esposo.

\* \*

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en sección de 1.<sup>o</sup> del mes actual acordó conceder á D.<sup>a</sup> Camila Gago Sánchez la pensión anual de pesetas 946'66 céntimos como hija de la Maestra que fué de Sanlúcar doña Francisca Sanchez; y en sesión de 6 del mismo mes acordó mejorar en pesetas 26'66 céntimos anuales la pensión que se le reconoció y viene percibiendo D.<sup>a</sup> Encarnación Cachon Fernández, como viuda del Maestro que fué de las Escuelas de esta capital D. Manuel Jimenez Piédrola.

\* \*

El Rectorado de este distrito universitario ha trasladado á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la resolución que proceda la comunicación que le dirigió la Junta de Instrucción pública de esta provincia, consultando si debe anunciarse quedar levantada la suspensión del concurso único de Febrero próximo pasado, y abrirse de nuevo por los días que faltaban, del plazo señalado para la admisión de aspirantes al quedar suspendido.

\* \*

Por el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, se han repartido entre algunas de las escuelas públicas de esta capital, los ejemplares del Quijote, que con tal objeto fueron remitidos á dicho Sr. con motivo del Centenario, por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

\* \*

Muy favorablemente hemos oído comentar el acto realizado por algunos Maestros y Maestras de esta capital, de acompañar á sus discípulos al cumplimiento pascual.

Varias escuelas han concurrido con crecido número de alumnos, y todos sabemos que la mayor asistencia á un establecimiento de enseñanza, es una prueba inequívoca del voto público en favor de los que los dirigen y en ellos trabajan.

Reciban los compañeros aludidos nuestra enhorabuena por los halagüeños comentarios, de que han sido objeto.

\* \*

En Villamartín ha fallecido D. José Vázquez, hermano político de nuestro querido amigo el Auxiliar de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia D. Manuel Amigneti.

De todas veras, damos nuestro más sentido pésame á la familia doliente, y especialmente á nuestro referido amigo, por la desgracia sufrida.

\* \*

También ha dejado de existir la señora madre de nuestra amiga la Maestra de la Escuela pública de esta capital D.<sup>a</sup> Teresa González Guerrero.

Reciba ésta, así como toda su apreciable familia nuestro más sentido pésame por la desgracia que sufren.

\* \*

Con gusto establecemos el cambio con los periódicos que nos han honrado con su visita, agradeciendo las frases laudatorias que algunos de ellos nos han dirigido.

Imprenta de Ortiz. Argantonio, 9 y A. Galiano, 3.

# LIBRERÍA ESCOLAR

*W* **J. ROMERO** *W*

Montañes, 7.-CADIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza,  
procedente de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.<sup>a</sup>, Antonio J. Bastinos  
Hijos de Paluzie, Hijos de S. Rodríguez etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras,  
petacas, portamonedas etc.

DEVOCIONARIOS Y ESTAMPAS

TARJETAS POSTALES ILUSTRADAS

**PRECIO FIJO**

A las escuelas públicas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para co-  
brarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. habilitados.

**DISPONIBLE**